

NUMERO	TITULO
UNE 7062 53	DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE DE LOS LADRILLOS DE ARCILLA COCIDA. ENSAYO DE MELADICIDAD
UNE 7065 53	METODOS DE ANALISIS QUIMICOS DE YESOS Y ESCAYOLAS
UNE 20001 52	CHAPA MAGNETICA. CONDICIONES TECNICAS DE ENTREGA
UNE 21097 72	PRESERVACION DE LOS POSTES DE MADERA. CONDICIONES DE LA CREOSOTA
UNE 23082 62	CAMILLAS. SOPORTES DE LAS CAMILLAS Y CARROS DE HOSPITALES. MEDIDAS
UNE 26060 52	TOLERANCIAS PARA EL ACOPLAMIENTO DE LOS PERFILES ACANALADOS DE L=FLANCOS RECTOS. TOLERANCIA NORMAL
UNE 26131 59	FORROS DE FRENO. ENSAYOS DE CARACTERISTICAS Y LIMITES DE HOMOGENEIDAD
UNE 31011 76	TEMPERATURA DE INFLAMACION DE LAS NITROCELULOSAS, POLVORAS Y EXPLOSIVOS
UNE 36080 79 4	ACEROS NO ALEADOS DE USO GENERAL. ACEROS PARA CONSTRUCCION MECANICA
UNE 36080 78 2	ACEROS NO ALEADOS DE USO GENERAL. BANDA LAMINADA EN CALIENTE. (PROCESOS CONTINUOS) PARA ESTRUCTURAS METALICAS
UNE 36080 78 3	ACEROS NO ALEADOS DE USO GENERAL. BANDA LAMINADA EN FRIO PARA ESTRUCTURAS METALICAS
UNE 36501 78	PRODUCTOS SIDERURGICOS. DEFINICIONES Y CLASIFICACION
UNE 38334 84	ALUMINIO Y ALEACIONES DE ALUMINIO PARA FORJA. GRUPO AL-MG-SI. ALEACION: L-3451 AL-1 SI MG
UNE 40044 61	METODO PARA LA DETERMINACION DEL PESO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE SUPERFICIE, DE LOS TEJIDOS HOMOGENEOS (INCLUIDOS LOS DE PUNTO)
UNE 40132 84	TEXTILES. ENSAYOS DE SOLIDEZ DE LAS TINTURAS A02. ESCALA DE GRISES PARA VALORAR LAS DEGRADACIONES
UNE 53021 81	PLASTICOS. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE PLASTICOS RIGIDOS. SEGUN EL METODO CHARPY
UNE 59014 86	CUERO. DETERMINACION DE LAS MATERIAS ORGANICAS E INORGANICAS LAVABLES. PERDIDA POR LAVADO
UNE 59015 83	CUERO. DETERMINACION DE CENIZAS SULFATADAS TOTALES Y CENIZAS SULFATADAS INSOLUBLES EN AGUA

Madrid, 26 de febrero de 1993

6714 *ORDEN 19/1993, de 26 de febrero, por la que se aprueban y se anulan normas militares y se relacionan las normas UNE que dejan de tener carácter de obligado cumplimiento para las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y 4.24 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203, respectivamente).

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMA. De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:

NM-A-399 EMA (1.ª R) Acido fólico.

NM-S-544 EMA (1.ª R) Sulfato de neomicina.

NM-D-2169 EMA (1.ª R) Dinitrotolueno para pólvoras y explosivos.

NM-N-2655 EMA (1.ª R) Normas de elaboración higiénica de la salsa mayonesa para consumo de las FAS.

NM-E-2701 EMA Ensayos ambientales. Prueba de estanqueidad al vapor de agua.

NM-N-2702 EMA Nitrato de miconazol.

NM-C-2703 EMA Carbonato cálcico.

NM-C-2704 EMA Cloruro sódico.

NM-S-2705 EMA Sacarosa.

NM-G-2706 EMA Goma arábiga.

NM-P-2708 EMA Pinturas. Imprimación de maderas (F-111).

La primera revisión de la norma NM-A-399 EMA anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 114).

La primera revisión de la norma NM-S-544 EMA anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 42).

La primera revisión de la norma NM-D-2169 EMA anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

La primera revisión de la norma NM-N-2655 EMA anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 11 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 69).

2. Conjuntas EM. De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y Armada:

NM-R-2685 EM. Resistencia de un material a agentes químicos disolventes y detergentes.

3. Particulares M. De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-G-2707 M. Gorra de uniforme para Almirantes, Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales.

4. Normas de obligado cumplimiento para la Guardia Civil:

NM-399 EMA (1.ª R), NM-S-544 EMA (1.ª R), NM-N-2655 EMA (1.ª R), NM-D-2169 EMA (1.ª R), NM-R-2685 EM, NM-N-2702 EMA, NM-C-2703 EMA, NM-C-2704 EMA, NM-S-2705 EMA, NM-G-2706 EMA.

Segundo.—Se anulan las normas militares y el carácter de obligado cumplimiento de las normas UNE siguientes:

1. Normas militares (NM) a anular:

1.1 Para el Ejército de Tierra y la Armada:

NM-T-41 EMA. Toalla de algodón para marinería y tropa.

NM-A-97 EM. Aros de cobre para bandas de proyectiles de artillería.

NM-G-871 EMA (1.ª R). Gorra de instrucción.

NM-B-872 EMA (1.ª R). Bufanda pasamontañas.

NM-B-889 EMA. Bolsa de aseo.

1.2 Para la Armada y el Ejército del Aire:

NM-B-137 EMA (1.ª R) (71). Boina militar.

NM-C-459 EMA (1.ª R). Calcetines de fibra poliamídica.

NM-P-975 EMA. Poncho impermeable.

NM-P-1090 EMA. Pañuelo de cuello de identificación mimetizado.

1.3 Para el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:
NM-T-773 EMA. Traje para entrenamiento deportivo (Chandalls).

1.4 Para el Ejército de Tierra:
NM-Ú-488 EA (1.ª R). Uniforme de campaña.
NM-G-1049 EA. Guantes de lana.
NM-M-1073 EA. Mangos portadivisas.
NM-S-1133 EA. Saco de dormir.
NM-J-2007 E. Jersey para tropa.
NM-B-2108 E. Bota de cordones con piso de suela.
NM-C-2219 EA. Cinta de identificación sobre uniforme.
NM-CH-2229 E. Chaquetón de instrucción y campaña.
NM-CH-2258 EA. Chaleco antibala (confidencial).
NM-M-2579 E. Manuales, reglamentos y orientaciones de hojas intercambiables. Formatos y características para su edición.

1.5 Para la Armada:
NM-J-793 M. Jersey para marinería y tropa de Infantería de Marina.
NM-C-2187 M. Cantimplora con vaso para las fuerzas de Infantería de Marina.
NM-C-2350 M. Cinturón blanco para Infantería de Marina.

1.6 Para el Ejército del Aire:
NM-B-505 A. Botas de salto para paracaidistas.
NM-G-2302 A. Guantes de piel para unidades de paracaidistas.

2. Normas UNE:

2.1 Para la Armada y el Ejército del Aire:
UNE 51.507.57 Combustible para motores diésel marinos. «Gas-oil».

2.2 Para el Ejército de Tierra:
UNE 51.001.66 Determinación del peso específico con aerómetro.

2.3 Para la Armada:
UNE 51.031.66 Vapores explosivos de «fuel-oil» para quemadores.
UNE 51.073.65 Punto de enturbiamiento y cristalización de los líquidos para brújulas.
UNE 51.505.57 Aceite combustible para quemadores. «Fuel-oil».
UNE 51.515.57 Líquido de brújulas para aviación.

Madrid, 26 de febrero de 1993.

GARCIA VARGAS

6715 *RESOLUCION 423/38110/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de julio de 1992, en el recurso número 536/1990, interpuesto por don Francisco Sanz Cancio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reversión de terrenos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de la Defensa, Antonio Flos Bassols.

Excmo. Sr. Director general de Infraestructura.

6716 *RESOLUCION 423/38111/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 9 de noviembre de 1991, en el recurso número 3.122/1990, interpuesto por don Orencio Cabezas García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre

la en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

6717 *RESOLUCION 423/38112/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de julio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 16 de julio de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 54/1990, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

6718 *RESOLUCION 423/38113/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 27 de abril de 1992, en el recurso número 2.114/1990, interpuesto por don Antonio Lacida Pavón.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

6719 *RESOLUCION 423/38114/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 1 de marzo de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.276 sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

6720 *RESOLUCION 423/38115/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia,